REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN

INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2025

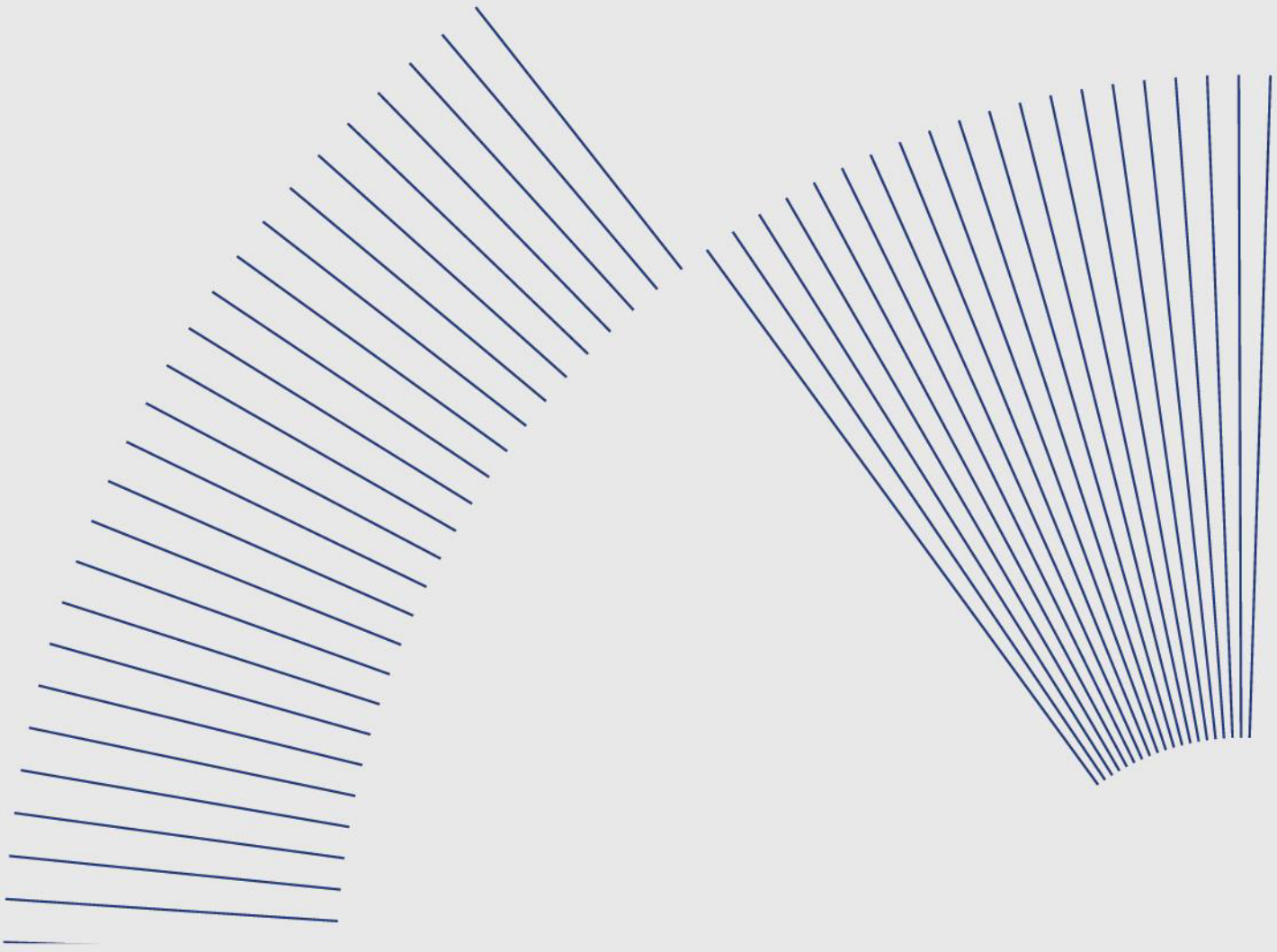

A la Comisión Delegada de la **Real Federación Española de Natación:**

por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 de la Real Federación Española de Natación (en adelante, la Federación) sobre las cuales hemos emitido nuestro informe con opinión favorable el 30 de junio de 2026.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen las normativa de auditoría aplicable y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes (en adelante, el CSD), hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Comisión Delegada y al Presidente de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptible de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiene que ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.

El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en los siguientes apartados:

1. Recomendaciones de gestión y de control interno
2. Recomendaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Aprovechamos esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo, del Presidente y de todo el personal de la Federación.

Atentamente,

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.

Sonia Velilla

30 de junio de 2026

PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. – Alameda de Recalde, 36 8º 48009 Bilbao - Reg. Merc. Biz., T. 4205, S. 8, H. 34713, F. 112, Incs 1ª C.I.F. B-95221271
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el Nº S1520. Inscrita en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)
PKF ATTEST es miembro de PKF Global, la red de firmas miembro de PKF International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y no acepta ninguna responsabilidad u obligación por las acciones o inacciones de cualquier miembro individual o firma(s) corresponsal(es).

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN

INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANAULES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025

ÍNDICE

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO 3

1.1. Incorrecciones en cuentas anuales 3

1.2. Actas Comisión de Control Económico 3

2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS 5

2.1. Clientes dudoso cobro 5

2.2. Subvenciones de capital 5

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L. • Paseo de la Castellana, 280 – 2.ª Plta. • 28046 MADRID
PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. – Alameda de Recalde, 36 8º 48009 Bilbao - Reg. Merc. Biz., T. 4205, S. 8, H. 34713, F. 112, Incs 1ª C.I.F. B-95221271
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el Nº S1520. Inscrita en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)
PKF ATTEST es miembro de PKF Global, la red de firmas miembro de PKF International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y no acepta ninguna responsabilidad u obligación por las acciones o inacciones de cualquier miembro individual o firma(s) corresponsal(es).

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

Una vez realizados los procedimientos adecuados para la comprobación de las mismas, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto significativo digno de mención.

1.1. Incorrecciones en cuentas anuales

Debilidad detectada:

De nuestra revisión de las cuentas anuales hemos detectado las siguientes incorrecciones:

- En la página 17 en la nota correspondiente a importancia relativa la nota debería indicar a.6) en lugar de a.5)d
- En la Nota 5 en el movimiento del Inmovilizado Intangible consideramos que los importes indicamos como “Adiciones” estaría mejor presentarlo en la columna de traspaso. En este sentido, la variación neta de las adiciones seria de -27.845,81 en lugar de -24.367,01
- En la página 31 en el movimiento del Inmovilizado Material el signo con el que se representa la baja de la amortización acumulada debería ser positivo.
- En la página 33 se indican los elementos totalmente amortizados por importe de 372.733,15 euros, cuando según nuestros cálculos asciende a 316.310 euros.
- En la nota 6.2 (ii) “Inversiones mantenidas hasta el vencimiento” en el detalle de la pagina 35:
    - El importe de otros depósitos del ejercicio 2025 debería ser 8.798 euros en lugar de 9.217,52 euros.
    - En la columna del ejercicio 2024 los totales deberían ascender a 17.380 euros.

Efecto:

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros.

Recomendación:

Corregir en ejercicios siguientes estos errores y realizar una revisión exhaustiva para detectar posibles incorrecciones.

Comentarios de la entidad:

Se trata de incidencias que hubieran podido ser subsanadas de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria. La incidencia no tiene impacto en el resultado final del ejercicio.

1.2. Actas Comisión de Control Económico

Debilidad detectada:

La Federación constituyó la Comisión de Control Económico, sin embargo, no hemos contado con las actas de las reuniones de este Órgano.

Efecto:

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros.

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L. · Paseo de la Castellana, 280 – 2.ª Plta. · 28046 MADRID
PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. – Alameda de Recalde, 36 8º 48009 Bilbao - Reg. Merc. Biz., T. 4205, S. 8, H. 34713, F. 112, Incs 1ª C.I.F. B-95221271
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el Nº S1520. Inscrita en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)
PKF ATTEST es miembro de PKF Global, la red de firmas miembro de PKF International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y no acepta ninguna responsabilidad u obligación por las acciones o inacciones de cualquier miembro individual o firma(s) corresponsal(es).

Recomendación:

Levantar actas de las reuniones y decisiones de este Órgano.

Comentarios de la entidad:

Al tratarse de un órgano de carácter unipersonal, la comunicación de la supervisión económica se ha venido realizando de forma directa y continua. No obstante, aceptando la recomendación de la Auditoría para mejorar el control interno, a partir del presente ejercicio se formalizarán documentalmente mediante actas o informes escritos las revisiones y decisiones adoptadas por este órgano.

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L. · Paseo de la Castellana, 280 – 2.ª Plta. · 28046 MADRID
PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. – Alameda de Recalde, 36 8º 48009 Bilbao - Reg. Merc. Biz., T. 4205, S. 8, H. 34713, F. 112, Incs 1ª C.I.F. B-95221271
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el Nº S1520. Inscrita en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)
PKF ATTEST es miembro de PKF Global, la red de firmas miembro de PKF International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y no acepta ninguna responsabilidad u obligación por las acciones o inacciones de cualquier miembro individual o firma(s) corresponsal(es).

2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS

2.1. Clientes dudoso cobro

Debilidad detectada:

La Federación registra correctamente el deterioro de los saldos de clientes que se considera de dudosa recuperabilidad, sin embargo, no realiza la reclasificación contable de dichos saldos de la cuenta 430 “Clientes” a la cuenta “436” Clientes de dudoso cobro y en el caso de desprovisionar se realiza a través de la cuenta 694 “Perdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales” en lugar de la cuenta 794 “Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales”

Efecto:

Este hecho no tiene un impacto significativo en las cuentas anuales adjuntas, ya que los saldos a 31 de diciembre de 2025 y 2024 serían correctos y el efecto se registra a través de la cuenta 490 “Deterioro de clientes” que minora el epígrafe correspondiente así como del epígrafe “Otros gastos de explotación – Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales”.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación registrar correctamente estos saldos en la cuenta contable correspondiente.

Comentarios de la entidad:

La Federación reconoce la persistencia de este criterio de clasificación formal originado en los saldos de 2024. Debido a limitaciones operativas durante el presente ejercicio, no se procedió a la reclasificación manual de dichos saldos. Al no existir impacto en el resultado ni en el neto patrimonial, se procederá a corregir el mapeo de las cuentas 436 y 794 de manera definitiva en el cierre del ejercicio 2026

2.2. Subvenciones de capital

Debilidad detectada:

Durante el ejercicio 2023 el Consejo Superior de Deportes convocó y resolvió concesiones de subvenciones de Fondos Europeos para, principalmente, fomentar la digitalización de las Federaciones. La justificación de esta subvención abarca tanto inversión en aplicaciones informáticas, como gastos de explotación. En este sentido, la Federación recibió subvenciones por importe total de 220.493 euros de los cuales 48.820 euros son subvenciones de explotación, para cubrir gastos corrientes y 171.673 euros subvenciones de capital para cubrir inversiones.

Durante el ejercicio 2023 fue analizada la documentación justificativa de la subvención, y consideramos que existen facturas, que, si bien serán elegibles para justificar la subvención, no se deben considerarse inversiones y por lo tanto no se debe reconocer la subvención de capital correspondiente.

Se localizó un importe de 30.493 euros que correspondía a licencias y que se debería reconocer, por su naturaleza, como gasto del ejercicio 2023 en lugar de Inmovilizado Intangible. Así mismo hemos localizado por importe de 15.164 euros facturas de gasto 2023, registradas como gasto correctamente, sin embargo, no debe tener una subvención de capital asociada si no que se debe reconocer subvención de explotación.

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L. · Paseo de la Castellana, 280 – 2.ª Plta. · 28046 MADRID
PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. – Alameda de Recalde, 36 8º 48009 Bilbao - Reg. Merc. Biz., T. 4205, S. 8, H. 34713, F. 112, Incs 1ª C.I.F. B-95221271
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el Nº S1520. Inscrita en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)
PKF ATTEST es miembro de PKF Global, la red de firmas miembro de PKF International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y no acepta ninguna responsabilidad u obligación por las acciones o inacciones de cualquier miembro individual o firma(s) corresponsal(es).

Efecto:

A 31 de diciembre de 2025 el epígrafe el epígrafe “Inmovilizado intangible – Aplicaciones informativos” del activo no corriente del balance adjunto se encuentran sobrevalorado en 17.397 euros. El epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del balance adjunto se encuentran sobrevalorado en 32.190 euros y el epígrafe “Reservas” del balance adjunto se encuentra infravalorado en 13.582 euros, respectivamente.

Por último, los epígrafes “Amortización del inmovilizado” e “Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero” se encuentran sobrevalorados en 6.099 euros y 4.887 euros respectivamente. Como consecuencia de ellos el resultado del ejercicio se encuentra infravalorado en 1.211 euros.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación registrar las inversiones o los gastos según la naturaleza de los mismos.

Comentarios de la entidad:

El PGC establece que las aplicaciones informáticas constituyen una categoría específica de activos dentro del inmovilizado intangible. Por su parte, la Resolución de 28 de mayo de 2013, en su Norma secta, punto 5, establece para las aplicaciones informáticas, específicamente que "se registrará en la partida «Aplicaciones Informáticas» el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, tanto de los adquiridos a terceros como de los elaborados por la propia empresa, incluidos los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre que esté prevista su utilización durante varios ejercicios.", y remite a los criterios de activación del gasto de los cuales la RFEN cumple al menos dos de los seis para que, de acuerdo con el PGC, los gastos de software puedan ser considerados como inversión.

Por otro lado, la convocatoria de la subvención para proyectos de digitalización indicaba específicamente que se consideraba gasto de inversión el pago de licencias de software incluyendo los costes de implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento. De seguir la recomendación de los auditores y considerarlo como un gasto corriente, se hubiera perdido la posibilidad de esta financiación

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L. · Paseo de la Castellana, 280 – 2.ª Plta. · 28046 MADRID
PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L. – Alameda de Recalde, 36 8º 48009 Bilbao - Reg. Merc. Biz., T. 4205, S. 8, H. 34713, F. 112, Incs 1ª C.I.F. B-95221271
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el Nº S1520. Inscrita en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)
PKF ATTEST es miembro de PKF Global, la red de firmas miembro de PKF International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y no acepta ninguna responsabilidad u obligación por las acciones o inacciones de cualquier miembro individual o firma(s) corresponsal(es).